

CONSTRUCCION Y MOBILIARIO FERNANDO OPITZ E.I.R.L.

RUT N° 76.622.021-5

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD SIMPLIFICADA ART. 14 TER L.I.R

SANTIAGO, 31 AGO 2016

RES.14.01 EX. N° 77316063212

VISTOS:

La solicitud de fecha 12 de Agosto de 2016, presentada por el Sr. Fernando Augusto Opitz Flores, RUT N° 10.695.382-1, en representación de CONSTRUCCION Y MOBILIARIO FERNANDO OPITZ E.I.R.L., RUT N° 76.622.021-5, con domicilio en Malta N° 665, Comuna de Pudahuel, por medio de la cual solicita autorización para llevar Contabilidad Simplificada de acuerdo al artículo 14 Ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por su actividad de Mueblería y Construcción, además las facultades del Art. 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° QUE, en el presente caso, de acuerdo a la información registrada en los sistemas de información de este Servicio, con fecha 22 de Mayo del año 2016, el contribuyente presentó form. 4415, de Declaración de Inicio de Actividades, en el que no solicitó en dicha oportunidad, incorporarse al sistema de contabilidad simplificada del Art. 14 Ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

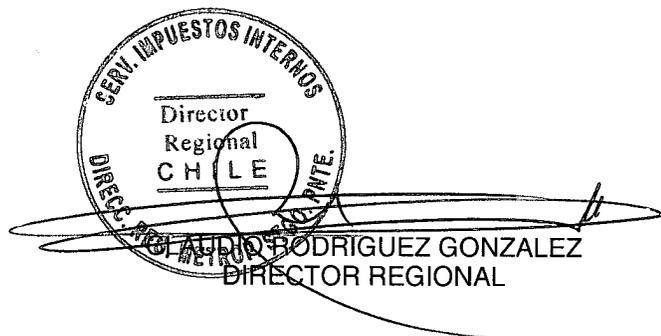
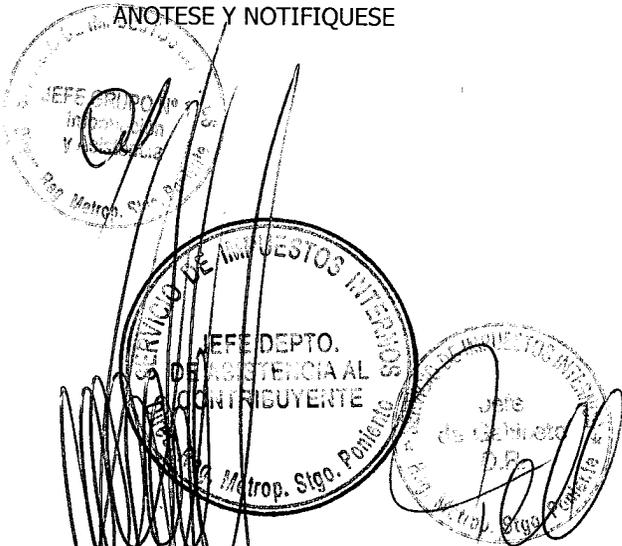
2° QUE, el artículo 14 Ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el N° 5, referido a las condiciones para ingresar y abandonar el régimen simplificado, señala textualmente: " *Los contribuyentes deberán ingresar al régimen simplificado a contar del día primero de enero del año que opten por hacerlo, debiendo mantenerse en él por 5 años comerciales completos. La opción para ingresar al régimen simplificado se manifestará dando el respectivo aviso al Servicio desde el 1 de enero al 30 de abril del año calendario en que se incorporan al referido régimen. Tratándose del primer ejercicio comercial, deberá informarse al Servicio dentro del plazo a que se refiere el artículo 68 del Código Tributario.*"

3° QUE, de acuerdo a lo indicado en el considerando anterior, no es posible autorizar el ingreso al sistema de Contabilidad Simplificado señalado, dado que la solicitud fue presentada fuera del plazo indicado en el considerando anterior.

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR a la solicitud de incorporación al Régimen de Contabilidad Simplificada, del artículo 14 Ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta, del contribuyente CONSTRUCCION Y MOBILIARIO FERNANDO OPITZ E.I.R.L., RUT N° 76.622.021-5, de acuerdo al considerando 3°.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- A SR. FERNANDO AUGUSTO OPITZ FLORES, EN REPRESENTACION DE MALTA N° 665 PUDAHUEL
- Depto. de Asistencia al Contribuyente
- Secretaría Director Regional
- Expediente